

QUILMES, 24 DE JULIO DE 2019

VISTO el Expediente 827-1241/19, los criterios actuales de cuantificación empleados por portales internacionales de evaluación de revistas e instituciones científicas en general, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Estatuto de nuestra Universidad define que la misma tiene por misión la producción, enseñanza y difusión de conocimientos del más alto nivel en un marco de igualdad y pluralidad.

Que en este sentido, la comunicación del resultado de investigaciones científicas hacia dentro de la comunidad resulta clave para el reconocimiento de sus actores e instituciones en las temáticas en las que se desempeñan.

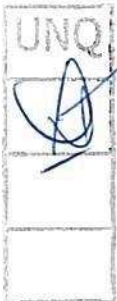
Que en las últimas décadas se ha registrado un incremento en la producción científica y así como en el uso de bases de datos bibliográficas automatizadas que han potenciado el uso de indicadores bibliométricos para medir los resultados de la actividad científica y tecnológica de la instituciones de educación superior.

Que toda valoración cuantitativa de la producción científica tiene como requerimiento necesario una correcta citación institucional que facilite la detección de todos los documentos generados por una universidad.

Que la denominación de la institución en la cual el autor desarrolla su actividad y elabora la producción de nuevos conocimientos debe ser mencionada correctamente y de forma homogénea en todas las publicaciones y producciones científicas en general que éste realice.

Que dentro del contexto globalizado del ámbito académico gran parte de las producciones científicas son publicadas en inglés, siendo de suma importancia mantener el idioma español en la citación institucional.

Que las/los docentes, investigadores y estudiantes de grado y posgrado, el personal administrativo y de servicios y el personal técnico de la Universidad Nacional de Quilmes, utilizan actualmente diversas denominaciones en



sus publicaciones y producciones científicas en general para referirse a su filiación institucional.

Que en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y en virtud de convenios con otras instituciones, las/los docentes e investigadores de la Universidad pueden tener filiación compartida con las mismas.

Que en virtud de la existencia de proyectos compartidos y de la cooperación existente con otras instituciones en el área de investigación, es necesaria la clara identificación de la pertenencia institucional de las/los docentes, investigadores y estudiantes de grado y posgrado, como así también de sus fuentes de financiamiento, para la correcta recopilación en los repositorios institucionales, las bases de datos nacionales e internacionales u otros sistemas de relevamiento.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Toda persona vinculada a la Universidad Nacional de Quilmes, incluyendo en este grupo a docentes, investigadores, y estudiantes de grado y posgrado, el personal administrativo y de servicios y el personal técnico, deberán citar su filiación institucional. Dicha citación e realizará en la medida que los criterios editoriales de la publicación lo permitan, según se detalla en el Anexo I de la presente en sus publicaciones o producciones científicas en general.

ARTÍCULO 2º: Las filiaciones de otras instituciones ajenas a la UNQ deberán ser incluidas solo en aquellos casos en los que éstas financien directamente a la producción científica en cuestión o al personal involucrado en la misma.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

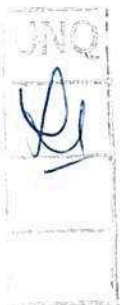
RESOLUCIÓN (CS) N°: **381/19**



Mg. Alfredo Alfonso
vicerrector
Universidad Nacional de Quilmes



Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes




ANEXO

Filiación institucional en publicaciones y producciones científicas en general realizadas por toda persona vinculada con la Universidad Nacional de Quilmes, incluyendo a docentes, investigadores y estudiantes de grado y posgrado, el personal administrativo y de servicios y el personal técnico, sean estas actividades realizadas en el ámbito de la Universidad de Quilmes o en otras instituciones, incluyendo en este grupo a empresas, universidades, institutos, entes estatales, organismos, etc.

En estos casos la filiación institucional debe indicarse utilizando siempre el Superíndice 1 inmediatamente después del apellido y luego mencionarse según el siguiente detalle referido al Departamento de la Universidad en que esté radicado, respetando los nombres completos en el idioma oficial de la Universidad.

Superíndice 1:

Universidad Nacional de Quilmes, Unidad Académica (Departamento o Escuela)/ Instituto/ Centro/ otro agrupamiento de investigación (Laboratorio, Observatorio o Unidad de Investigación), Bernal, Buenos Aires, Argentina.

UNQ


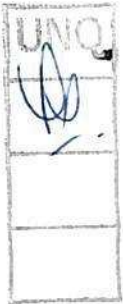
En caso de requerir filiaciones adicionales, éstas deberán ser completadas con un segundo, e incluso un tercer superíndice de ser necesario, respetando los nombres completos en el idioma oficial de la Universidad, tal y como se indica a continuación:

Superíndice 2 – En Institutos y Centros asociados con otras instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología:

En estos casos la filiación seguirá lo estipulado por la institución asociada. De no contar la misma con una norma, se citará siguiendo el orden jerárquico de grado institucional. Cabe aclarar que la mención al Instituto o Centro debería entonces eliminarse del Superíndice 1 y sólo nombrarse en el Superíndice 2.

Ejemplo 1: Universidad Nacional de Quilmes - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC)/ Nombre de Instituto o Centro, Bernal, Buenos Aires, Argentina.

Ejemplo 2: Nombre de la Unidad Ejecutora (Instituto o Centro)/ Universidad Nacional de Quilmes/ CONICET, Bernal, Buenos Aires, Argentina (según la normativa CONICET Resol. N° 515/16).



ANEXO RESOLUCIÓN (CS) N°: 381/19

~~Mg. Alfredo Alfonso
Vicerector
Universidad Nacional de Quilmes~~



Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes